

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de junio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES ORDENES CIRCULARES

Habida cuenta de las dificultades de conservación que ofrece la carne de los toros muertos en los espectáculos taurinos, por la clase de muerte que se da á las reses después de los variados accidentes de la lidia, que ha de producir las importantes alteraciones orgánicas, y para defender los intereses de la salud pública, que pudiera ser perturbada si no se consumieran las carnes de dichas reses en las debidas condiciones higiénicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las carnes de los toros muertos en los espectáculos públicos taurinos no pueden ser vendidas para el consumo más que en la localidad donde el espectáculo se haya verificado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1911.

BAREOSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Con motivo de una consulta formulada por el Gobernador civil de la provincia de Valladolid, se declaró por la Inspección General de Sanidad, en 2 de agosto de 1910, la conveniencia de que se comunicase á los Alcaldes de la provincia que no podía hacerse efectiva la licencia necesaria para la celebración de espectáculos públicos, sin que se hubiera acreditado el cumplimiento del concepto 11 de las Tarifas sanitarias, aprobadas por Real decreto de 24 de febrero de 1908, por haberse practicado la visita del edificio ó local que se haya de utilizar y pagados los derechos que en el mismo concepto se fijan.

Esta disposición, encaminada al cumplimiento estricto del citado Real decreto y de la Ley de 3 de enero de 1907, sobre emolumentos sanitarios, merece tener carácter general que corresponda á la generalidad del concepto de las Tarifas y defensa, en todas las provincias, los intereses del Tesoro respecto al 25 por 100 de los emolumentos autorizados y al pago de 75 por 100 de los mismos que ha de distribuirse entre los funcionarios que practiquen el reconocimiento del local, para garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias de éste.

Al efecto y puesto que está condicionada la celebración de espectáculos públicos con la inspección del edificio donde se han de celebrar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, dando carácter general al acuerdo, que la licencia para la celebración de espectáculos públicos á que se refiere el concepto 11 de las Tarifas aprobadas por Real decreto de 24 de febrero de 1908, no puede expedirse ni hacerse efectiva por los Gobernadores ó Alcaldes, según los casos, sin que se acredite con la certificación sanitaria, acompañada de la mitad superior de papel de pago al Estado, que se practicó la visita del edificio ó local que se haya de utilizar, previo pago de

los derechos que en el mismo concepto se fijan, teniendo en cuenta las Reales órdenes de 30 de abril, 13 de junio y 6 de agosto de 1908, en cuanto precisan el sentido y alcance del expresado concepto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Alcaldes de esa provincia y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de junio de 1911.

BARROSO.

Señor Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 6 de junio 1911)

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales han ocurrido nuevos casos de peste bubónica y uno de fiebre amarilla en Caracas (Venezuela.—Mar de las Antillas).

Lo comunico á V. E. para conocimiento del Comercio, Autoridades sanitarias y á los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de junio de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

Instrucción Pública

A los efectos prevenidos en el Real Decreto de 15 de abril de 1910, se abre convocatoria para que en el término de 15 días á contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los maestros que deseen servir escuelas interinamente en esta provincia, lo soliciten del señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.

Santander junio de 1911.—El Gobernador Presidente, Luis Fuentes.

Provincia de Santander

año 1911

Mes de mayo

Estadística del movimiento natural de la población

Población.. .. .		64 329								
Número de hechos..	Absoluto.....	<table border="0"> <tr> <td>Nacimientos (1).....</td> <td>191</td> </tr> <tr> <td>Defunciones (2).....</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>Matrimonios.....</td> <td>39</td> </tr> </table>	Nacimientos (1).....	191	Defunciones (2).....	131	Matrimonios.....	39		
	Nacimientos (1).....	191								
	Defunciones (2).....	131								
Matrimonios.....	39									
Por 1.000 habitantes.	<table border="0"> <tr> <td>Natalidad (3).....</td> <td>2'96</td> </tr> <tr> <td>Mortalidad (4).....</td> <td>2'03</td> </tr> <tr> <td>Nupcialidad.....</td> <td>0'60</td> </tr> </table>	Natalidad (3).....	2'96	Mortalidad (4).....	2'03	Nupcialidad.....	0'60			
Natalidad (3).....	2'96									
Mortalidad (4).....	2'03									
Nupcialidad.....	0'60									
Número de nacidos.	Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Varones.....</td> <td>101</td> </tr> <tr> <td>Hembras.....</td> <td>90</td> </tr> </table>	Varones.....	101	Hembras.....	90				
	Varones.....	101								
Hembras.....	90									
Vivos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>159</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>191</td> </tr> </table>	Legítimos.....	159	Ilegítimos.....	25	Expósitos.....	7	Total.....	191	
Legítimos.....	159									
Ilegítimos.....	25									
Expósitos.....	7									
Total.....	191									
Número de fallecidos (5).....	Muertos.....	<table border="0"> <tr> <td>Legítimos.....</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Ilegítimos.....</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Expósitos.....</td> <td>»</td> </tr> <tr> <td>Total.....</td> <td>7</td> </tr> </table>	Legítimos.....	6	Ilegítimos.....	1	Expósitos.....	»	Total.....	7
	Legítimos.....	6								
Ilegítimos.....	1									
Expósitos.....	»									
Total.....	7									
	Varones.....	65								
	Hembras.....	66								
	Menores de 5 años.....	58								
	De 5 y más años.....	73								
	En hospitales y casas de salud.....	18								
	En otros establecimientos benéficos....	12								
	Total.....	30								

Santander 9 de junio de 1911.

El Jefe de Estadística,
Bernardo Hidalgo

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideren nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

PROVINCIA DE SANTANDER

Año 1911

Mes de mayo

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

	CAUSAS	Número de defunciones
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)	»
2	Tifo exantemático (2)	»
3	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica (4).....	»
4	Viruela (5)	»
5	Sarampión (6).....	»
6	Escarlatina (7).....	»
7	Coqueluche (8)	»
8	Difteria y Crup (9).....	»
9	Gripe (10).....	»
10	Cólera asiático (2).....	»
11	Cólera nostras (3).....	»
12	Otras enfermedades epidémicas (3, 11, 14 á 19).....	»
13	Tuberculosis pulmonar (28 y 29).....	15
14	Tuberculosis de las meninges (30).....	5
15	Otras tuberculosis (31 á 35).....	»
16	Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).....	7
17	Menigitis simple (61).....	7
18	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	9
19	Enfermedades orgánicas del corazón (79) ...	8
20	Bronquitis aguda (90).....	5
21	Bronquitis crónica (91).....	3
22	Neumonía (92).....	4
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (86 á 87, 88, 91 y 93 á 98.).....	15
24	Afecciones de estómago (menos cáncer) (103, 104).....	1
25	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).....	»
26	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).....	8
27	Hernias, obstrucciones intestinales (108).....	1
28	Cirrosis de hígado (112)	»
29	Nefritis y mal de Bright (119 y 120).....	3
30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 á 132).....	»
31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	1
32	Otros accidentes puerperales.....	»
33	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
34	Debilidad senil (154).....	1
35	Muertes violentas (164 á 176).....	»
36	Suicidios (155 á 163).....	»
37	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 85, 99, 100, 101, 105, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153.).....	29
38	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).....	4
39	Otras enfermedades de los riñones y de la vejiga.....	»
	TOTAL.....	131

Santander 9 de junio de 1911.—El Jefe de estadística, *Bernardo Hidalgo*,

Aduana de Santander

El día 16 del mes actual á las cuatro y treinta de la tarde, se procederá en los almacenes de esta Aduana, á la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

Lote único

Mil cuatrocientas tarjetas postales tasadas en cuarenta y dos pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 12 de junio de 1911.
—El Administrador.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Dirección general de Contribuciones, ha designado á los oficiales de la Administración de Contribuciones de esta provincia don Joaquín Gutiérrez, don José Sojo Lomba y don Fermín Pérez Camino, para que practiquen el servicio de investigación de las contribuciones siguientes:

Don Joaquín Gutiérrez, oficial de 2.ª clase, Profesor Mercantil, para la contribución de utilidades y don José Sojo Lomba y don Fermín Pérez Camino, oficiales de 2.ª y 4.ª clase respectivamente, para las industrias comprendidas en las tarifas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 5.ª de la contribución industrial y de los impuestos de cédulas personales, carruajes de lujo y casinos y círculos de Recreos.

Al hacer pública esta designación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento dictado para el servicio de la Inspección de Hacienda pública en 13 de octubre 1903, intereso de las autoridades presten á dichos funcionarios los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de su cometido, que ejercerán provistos de certificación expedida por el señor Administrador de contribuciones visada por mí, que les acreditará como tales funcionarios.

Santander 9 junio de 1911.—
A. Chápuli Navarro.

Comisión Provincial de Santander

CONTADURÍA

Esta Comisión provincial en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó aprobar la distribución de fondos para el mes de junio, en la forma siguiente:

	INESCUSABLE	DIFERIBLE	TOTAL
Capítulo 1.º Admón. provincial	6.047 70	850	6.897 70
» 2.º Servicios generales	94 66	1.915 34	2.010
» 3.º Obras obligatorias.	2.502	2.605 33	5.107 33
» 4.º Cargos.....	9.632 69	»	9.632 69
» 5.º Instrucción pública	9.448 62	»	9.448 62
» 6.º Beneficencia.....	42.127 32	»	42.127 32
» 7.º Corrección pública.	541 66	»	541 66
» 8.º Imprevistos.....	»	1.666 66	1 666 66
» 12 Otros gastos.....	»	2.867 50	2.867 50
» 13 Resultados.....	»	35.155 22	35.155 22
TOTALES.....	70.394 65	45.060 05	115.454 70

Santander 29 de mayo de 1911—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.
—P. A., El Secretario, *Daniel López*.

CONVOCATORIA

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 22 de mayo último (D. O. número 113, página 755) el día 1.º de septiembre próximo, tendrá lugar una convocatoria para el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros con objeto de cubrir cincuenta plazas, y los individuos que lo soliciten deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Haber cumplido los quince años de edad y no exceder de los diecisiete el día del ingreso en la Escuela.

A los hijos ó huérfanos de individuos de la clase de marinería ó tropa, podrá concedérseles hasta los dieciocho no cumplidos.

2.º Acreditar en reconocimiento facultativo, que se hará con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de veinte de enero de 1904 (C. L. núm. 15), la robusted y de-

más condiciones exigidas para el servicio.

3.º Saber nadar.—Será indispensable saber leer y escribir, todo con arreglo al reglamento de 23 de noviembre de 1906 y Real orden de 29 de mayo de 1907, que modifica las condiciones de edad, lectura y escritura.—Los individuos á quienes pueda convenir el ingreso en la Escuela de Aprendices marineros, dirigirán sus instancias al Excmo. señor Comandante General del Apostadero de Ferrol, extendidas en papel sellado de una peseta, haciendo constar el solicitante su conformidad y obligación al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento expresando igual conformidad y obligación el padre, madre ó tutor, en el acta de consentimiento que acompañará á la instancia, en papel de una peseta.

A los documentos mencionados se unirá un certificado de buena conducta, expedido en papel de

una peseta por la Autoridad Municipal copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento del interesado en el Registro civil y justificación de la profesión u oficio que tenga ó haya tenido su padre, en papel de una peseta.

En la Jefatura de Estado Mayor del Apostadero ó en la Comandancia de Marina más próxima al lugar donde resida el solicitante, será reconocido, á ser posible por médicos de la Armada ó Militares y el acta de reconocimiento acompañará al expediente, al que se agregará también el pliego en que haya demostrado que sabe escribir.

Tanto el reconocimiento facultativo, como la prueba de escritura, podrán ser revalidados en la Capital del Apostadero.

Los solicitantes que sean huérfanos de padre ó madre ó de ambos, lo acreditarán en debida forma, con las actas de defunción respectivas, legalizadas.

El plazo de presentación de documentos, termina el 15 de agosto.

Ferrol 1.º de junio de 1911.—El Jefe de Estado, *Gabriel Antón*.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular, referente á la liquidación de Industrial por espectáculos públicos.

Con demasiada frecuencia se viene observando por esta Administración, que con grave perjuicio de los intereses del Tesoro, las cuotas que á éste corresponden por espectáculos públicos, se liquidan con considerable retraso, contraviendo las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente, y cuando són remitidas á esta oficina, es casi seguro que ha desaparecido el contribuyente, dificultándose la recaudación de su importe.

En evitación de que esto continúe, esta Administración ruega á los señores Alcaldes tengan especial cuidado en no autorizar la celebración de ningún espectáculo público sin la previa presentación del Alta, que será liquidada y relacionada con toda urgencia, remitiéndose por el primer correo á esta oficina para formar el correspondiente cargo al recaudador; teniendo presente al practicar la liquidación que ésta ha de tener

por base el alero del local, consiguiendo el número de localidades y precio de las mismas.

A dichos documentos, deberá acompañar también, una declaración jurada de los sueldos que perciban los artistas que tomen parte en el espectáculo, para poder practicar la liquidación de utilidades en la forma que previene las vigentes disposiciones.

Santander 10 de junio de 1911.—El Administrador de Contribuciones, *Narciso López-Montenegro*.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

La Dirección general del Tesoro público comunica á ésta Delegación de Hacienda con fecha 25 de mayo último la Real orden siguiente:

El Ministerio de Hacienda ha dictado con fecha 11 de abril del corriente año, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente promovido por D. Carlos González Pérez, solicitando autorización para vender participaciones de billetes de la Lotería Nacional mediante un aparato automático de su invención, el Consejo lo emite en los términos siguientes:

«Exmo. Sr.:—De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. S. se ha remitido á informe de este Consejo en pleno el expediente adjunto, del cual resulta:

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento adjudicar en subasta pública el solar de la nueva iglesia de San Francisco, para que desde el 16 de julio á 30 de agosto del corriente año pueda destinarse á la instalación de un circo ó pabellón de espectáculos, la Alcaldía ha acordado que dicho acto tenga lugar en su despacho el día 23 del corriente á las 12.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Festejos advirtiéndose que el propietario del espectáculo actualmente instalado en dicho solar tiene concedido derecho de tanteo. Los licitadores deberán presen-

tar sus proposiciones en pliegos cerrados y escritos en papel de clase 11.º, acompañando la cédula personal y el resguardo de haber consignado en la Depostraría municipal la cantidad de quinientas pesetas.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 7 de junio de 1911.—*Pedro San Martín*.

Ayuntamiento de Potes

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de mayo último.

Día 9

Se aprobó el acta de la anterior. En vista de la pertinaz sequía y del mal estado de los campos por la falta de lluvias, se acordó según costumbre hacer una rogativa en honor de la Virgen de Valmayor.

Día 14

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar el padrón formado de los perros existentes, por no haberse formulado reclamación alguna durante el plazo de su exposición al público, y que sin demora se proceda á la cobranza de dicho impuesto.

Anunciar la subasta para el arrendamiento de la planta baja del antiguo Hospital y otro.

Día 28

Se aprueba el acta anterior. Que la Comisión de terrenos comunes informe lo que crea oportuno en la instancia de don Cástor del Río, solicitante el sobrante de aguas de la riega de Valmayor.

El señor Presidente dispuso que diera sobre la mesa el dictámen emitido por la Comisión respecto del camino de Campañana.

Dar las gracias al Médico don José Martínez Hidalgo por la donación de una mesa de operaciones con algunos utensilios, con destino al Hospital de la villa.

Que por la Alcaldía se haga saber al Veterinario don José Cabiedes, que en lo sucesivo se abstenga de sangrar los animales en la calle pública.

Requerir á don Mariano Fernández Río, para que presente la cuenta de gastos ó ingrese la cantidad que resulte en su poder pa-

ra atender á los gastos de instrumentos para la Banda municipal.

Anunciar por término de tres años la subasta para el arrendamiento del local para el despacho de carnes en el matadero público.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia según dispone el art. 109 de la ley municipal firmo el presente en Potes á cuatro de junio de 1911.—El Alcalde *Cástor del Río*.—El Secretario, *Román Piñal*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Cédula de requerimiento

En virtud de la presente, por el señor Juez de primera instancia del Ensanche de esta Villa de Bilbao y su partido, se ha acordado en providencia de esta fecha, dictada en la demanda de alimentos propuesta por doña Angela Cayón Mesones, contra su hija Celedonia García, casada con Celedonio Prieto, [se requiera á doña Angela Cayón, por medio de la presente, vecina que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, con objeto de satisfacer la cantidad de trescientas setenta y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, importe de las costas ocasionadas á su instancia en la Superioridad, con motivo de la apelación interpuesta por la misma en dicha demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Bilbao 26 de mayo de 1911.—El Escribano, *Antonio Sancho*.

Requisitorias

Claudio Gómez, natural de Villanueva del Pedregal, de estado viudo, profesión labrador, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Villanueva del Pedregal, procesado por infracción de la Ley de emigración, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad.



Walter Max, cuyo apodo y nombres se ignore, domiciliado últimamente en el vapor «Pisa» de la

Compañía Hamburg America Linie, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por embarque clandestino de varios individuos en el vapor de la Compañía Hamburg America Linie «Kronprinzessin Cecilie» instruida por el Teniente de Navío de la Armada don Antonio de la Incera Bustamante.

Santander 9 de junio de 1911.—*Antonio de la Incera*.



Santiago Eguacola Arenal, natural de Vega de Pas de estado soltero, profesión camarero, de 24 años, hijo de Nicolás y María, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Ruamayor, 21, procesado por resistencia á los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta capital. A la vez se encarga su busca y captura.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Bareyo

El apéndice al amillaramiento, base de los repartos de la contribución territorial del año próximo de 1912, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamación.

Bareyo 9 de junio de 1911.—El Alcalde, *José Hierro*.



Ayuntamiento de Comillas

Don Paulino Pomar y González, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Comillas,

Hago saber: Que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento de 1912 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de personas de su familia, deberán presentarse á este Ayuntamiento en el mes actual solicitando se incoe el expediente de ausencia que exige el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Reclutamiento y Reales órdenes de 27 de junio, 23 de diciembre de 1903 y 16 de agosto de 1907.

De no efectuarse la petición en la forma y plazos señalados, les parará el perjuicio consiguiente.

Comillas 1.º de junio de 1911.—El Alcalde, *P. Pomar*.

Ayuntamiento de Valle de Camargo

A los efectos de reclamación se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice de rústica, por el término de cinco días, á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valle de Camargo 12 de junio de 1911.—El Alcalde, *Román Cavia*.



Ayuntamiento de Villafuñe

El apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1912 por los conceptos de rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse del mismo y reclamar los que se consideren perjudicados.

Villafuñe 9 de junio de 1911.—El Alcalde, *Gumersindo Castillo*.



Ayuntamiento de Anievas

El apéndice que ha de servir de base para el repartimiento de 1912 por el concepto de rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante indicado plazo hagan las reclamaciones que estimen convenientes.

Anievas 12 de junio de 1911.—El Alcalde, *José M.ª del Castillo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Banco de Santander

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco número 15.523, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tenga la bondad de entregarla en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de mayo de 1911.—El Director-Gerente, *José María G. de la Torre*.

SANTANDER

TIPOGRAFÍA DE LA ATALATA
Puertala Sierra, 2.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUES O autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.....	16'107	»	»	161'07
2 Montes.....	»	152'00	»	»
3 Impuestos.....	1.036'0	»	»	884'30
4 Beneficencia.....	»	»	»	71'94
5 Instrucción pública.....	71'94	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	16 000'00	»	»	16.000'00
8 Resultas.....	9.459'61	9.459'61	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	6.415'75	2 512'50	»	3.903'25
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Totales.....	33.144'67	12.124'11	»	21.020'56
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	7.797'00	1.735'00	»	6.062'00
2 Policía de seguridad.....	712'70	200'44	»	512'26
3 Policía urbana y rural.....	400'00	»	»	400'00
4 Instrucción pública..	300'00	»	»	300'00
5 Beneficencia.....	1.175'00	60'00	»	1.115'00
6 Obras públicas.....	7.741'25	919'62	»	6.621'63
7 Corrección pública.....	560'00	235'46	»	324'54
8 Montes.....	365'00	»	»	365'00
9 Cargas.....	11.441'05	4.857'19	»	6 583'86
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	1.060'91	144'13	»	916'78
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Existencia en caja.....	31.352'91	8,151'84	»	23.201'07
»	»	8.972'27	»	»
»	»	12.124'11	»	»

Liendo 1 junio de 1911

El Regidor Interventor,
José Campos

El Secretario,
José Pérez

Comisión Provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de mayo último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL				
122	105	78	227	170	397	102	60	8	6	110	66	176	116	104	221

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de junio de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja.*—El Secretario, *Daniel López.*

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos en el manicomio de la provincia en el mes de mayo último

Existencia de en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL			
76	»	»	»	»	»	»	2	0	2	»	»	74	76	150

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de junio de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja.*—El Secretario, *Daniel López.*